



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4412/2024
Fecha Resolución: 27/11/2024

JUAN ANTONIO ROMERO GRANADO, Delegado de Juventud y Comunicación y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3615/2024, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BONO CIENT JOVEN PARA LA ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS CULTURALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Asimismo, en el artículo 25.2 establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El Ayuntamiento de Lebrija, en el desarrollo de sus competencias, promueve y desarrolla actividades culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre, facilitando la creación y la difusión cultural y fomentando la práctica del deporte entre los ciudadanos, en este caso entre los más jóvenes.

Y así se establece en la ordenanza fiscal número 2021, en el artículo 8 sobre reducción de las cuotas dentro del apartado de tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, y en la ordenanza fiscal número 35 "Precio público por la utilización del teatro municipal Juan Bernabé" en su artículo 12 dentro del apartado "Reducciones al precio público entradas al espectador organizadas por el Ayuntamiento".

Por ello, la Delegación de Juventud establece conceder el Bono Cien Joven a personas que cumplan entre 16 y 20 años para el disfrute de instalaciones deportivas municipales y entradas a espectáculos culturales del Ayuntamiento de Lebrija.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que por el Sr. Delegado de Recursos Humanos, Juventud y Comunicación, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 3615/2024, de fecha 8/10/2024, se apruebe la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de Bono Cien Joven para la asistencia a espectáculos culturales e instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- La convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1. Finalidad del Bono Cien Joven:

El Bono Cien Joven tiene como finalidad fomentar el acceso de los jóvenes a la cultura y el deporte.

2. Objeto:

El Bono Cien Joven tiene como objeto:

- a) La promoción de la cultura y los equipamientos culturales.
- b) La promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

3. Cuantía:

El importe simbólico del Bono Cien Joven es de 100 euros que se canjeará de la siguiente forma:

- 5 entradas a espectáculos culturales propios del Ayuntamiento de Lebrija en el Teatro Juan Bernabé.
- 50 euros virtuales canjeables por el alquiler de las Instalaciones Deportivas Municipales, a través de la app Sporttia.

4. Personas beneficiarias:

Tendrán la condición de personas beneficiarias del Bono Cien Joven las personas físicas en edades comprendidas entre los 16 y los 20 años, en concreto, aquellos nacidos entre 2005 y 2009, naturales de Lebrija o lleven empadronados en el municipio al menos dos años con anterioridad al inicio de la

Código Seguro De Verificación:	zzDoP6o90gVwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	27/11/2024 13:32:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zzDoP6o90gVwG/g74CJpQg==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
JUVENTUD, COMUNICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
GENERAL

convocatoria y soliciten el bono por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

5. **Duración:**

El bono tiene una duración de once meses naturales. Comienza el 1 de febrero y termina el 31 de diciembre de 2025.

6. **Presentación y plazo de solicitudes:**

Las personas que deseen disfrutar del Bono Cien Joven deberán presentar la solicitud en la Casa de la Juventud o en la Casa de la Cultura, por vía electrónica en www.lebrija.es, o en cualquiera de los registros y oficinas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de solicitudes será desde el 2 al 30 de diciembre de 2024.

7. **Plazo para resolver:**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes computado a partir del siguiente día al inicio del plazo de solicitud. Si la solicitud se desestima, la persona puede presentar un recurso de reposición.

8. **Órganos competentes para instruir el procedimiento y resolver:**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, que realizará de oficio la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de concesión del Bono Cien Joven y formulará la propuesta de resolución.

9. **Subsanación de solicitudes:**

Si la solicitud no reuniera los datos requeridos, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015 de 1 de octubre, se requerirá a la persona solicitante del Bono Cien Joven para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias con indicación de que si no lo hiciera se consideraría desestimada su petición.

10. **Empleo del Bono Cien Joven:**

Una vez obtenida la resolución favorable a la petición de Bono Cien Joven, la persona beneficiaria podrá hacer uso del mismo, de modo individual e intransferible, a través de la app del Ayuntamiento de Lebrija, Sporttia, para el alquiler de las instalaciones deportivas, y en la Casa de la Cultura para los espectáculos culturales especificados en el epígrafe 3.

a) La aplicación Sporttia permitirá a la persona beneficiaria contar inicialmente con un monedero virtual de 50 euros que irá consumiendo a lo largo del tiempo establecido en la presente convocatoria a medida que vaya solicitando pistas deportivas en el Complejo Polideportivo Municipal.

b) La personas beneficiaria contará con un disponible de cinco entradas a espectáculos propios del Ayuntamiento de Lebrija en el Teatro Municipal Juan Bernabé, que podrá canjear, durante el tiempo establecido en la convocatoria, en la propia Casa de la Cultura.

c) La resolución favorable no dará derecho a reserva, se adaptará a la disponibilidad de cada evento y estará sujeto a la programación de la Delegación de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Lebrija.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lebrija.

EL DELEGADO

Juan Antonio Romero Granado

Código Seguro De Verificación:	zzDoP6o90gVwG/g74CJpQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Romero Granado	Firmado	27/11/2024 13:32:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zzDoP6o90gVwG/g74CJpQg==		

